Mancomunidad de La Ribera

PLIEGO DE BASES REGULADORAS DEL CONTRATO DE SUMINISTRO DE TIERRAS PARA EL SELLADO EN EL VERTEDERO DEL CULEBRETE MANCOMUNIDAD DE LA RIBERA

Mancomunidad de La Ribera
Nuestra tierra... quiérela, cuídala

948 41 18 94
Paseo los Grillos, 17
31500 TUDELA Navarra
atencionalciudadano@mancoribera.com
mancoribera.com

P-3125432-i

CUADRO RESUMEN DEL PLIEGO DE SUMINISTRO DE TIERRAS PARA EL SELLADO EN EL VERTEDERO DEL CULEBRETE DE LA MANCOMUNIDAD DE LA RIBERA

OBJETO DEL CONTRATO	SUMINISTRO DE TIERRAS DE SELLADO
PRESUPUESTO DE LICITACIÓN	
En cifras	Lote 1: 63.000 € Lote 2: 63.000 €
En letras	CLAUSULA 4 PLIEGO BASES REGULADORAS
PLAZO DE ENTREGA	Cláusula 5 del pliego Bases Reguladoras
PLAZO DE GARANTÍA	
PROCEDIMIENTO	Abierto
TRAMITACIÓN	Ordinaria
SOLVENCIA ECONÓMICA	Cláusula 7 del pliego Bases Reguladoras
SOLVENCIA TÉCNICA	Cláusula 8 del pliego Bases Reguladoras
GARANTÍA DEFINITIVA	4% Importe Adjudicación.
REVISIÓN DE PRECIOS	NO.
LOTES	NO
ADMISION DE VARIANTES	No se admiten
LUGAR DE PRESENTACION DE OFERTAS	PLATAFORMA DE LICITACION ELECTRONICA DE NAVARRA PLENA
PLAZO PRESENTACIÓN OFERTAS	El plazo para la presentación de las ofertas será de QUINCE días naturales contados a partir del día siguiente al de la publicación del anuncio de licitación en el Portal de Contratación

Mancomunidad de La Ribera
Nuestra tierra... quiérela, cuídala

948 41 18 94
Paseo los Grillos, 17
31500 TUDELA Navarra
atencionalciudadano@mancoribera.com
mancoribera.com

P-3125432-i

PLIEGO DE BASES REGULADORAS QUE HAN DE REGIR LA CONTRATACIÓN DEL SUMINSTRO DE TIERRAS PARA EL SELLADO EN EL VERTEDERO DEL CULEBRETE DE LA MANCOMUNIDAD DE LA RIBERA.

1. OBJETO.

Constituye el objeto del contrato con la Mancomunidad de la Ribera al que se refieren las presentes cláusulas el SUMINISTRO DE TIERRAS PARA EL SELLADO DEL VERTEDERO EN LAS INSTALACIONES DEL CULEBRETE.

Todo ello de conformidad con las especificaciones y características recogidas en el presente documento.

La codificación del suministro incluido en este contrato, conforme a la nomenclatura Vocabulario Común de Contratos (CPV) de la Comisión Europea, de conformidad con el Anexo de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos, es la siguiente:

45112000-5	Trabajos de excavación y movimiento de tierras

Dado el objeto del contrato y buscando la concurrencia de empresas del sector, se establecen dos lotes de licitación.

Lote 1: 10.000 tn
Lote 2: 10.000 tn

En cualquier caso, la prestación de las tierras se llevará a cabo de modo periódico y en las condiciones recogidas en los apartados siguientes.

2. PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN.

La contratación objeto del presente pliego será adjudicada, de conformidad con los dispuesto en la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos, por procedimiento abierto inferior al umbral comunitario, siendo la tramitación de carácter ordinario.

3. ÓRGANO DE CONTRATACIÓN Y UNIDAD GESTORA DEL CONTRATO.

El órgano de contratación del presente contrato es la Comisión Permanente de la Mancomunidad, designando a área de Gerencia-Dirección técnica como unidad gestora del mismo.

4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y PRESUPUESTO DE LICITACIÓN.

El valor estimado, coincidente con el precio de licitación, del contrato asciende a la cantidad, de 126.000 euros, IVA excluido, desglosado de la siguiente manera:

- Lote 1: suministro de 10.000tn

948 41 18 94
Paseo los Grillos, 17
31500 TUDELA Navarra
atencionalciudadano@mancoribera.com
mancoribera.com

P-3125432-i

El importe de licitación del lote 1 es de 63.000€ IVA excluido, que resulta de aplicar la cantidad de 6,3 euros por cada tonelada de tierra que se preste, teniendo en cuenta que en el lote 1 se quieren adquirir 10.000 ton.

- Lote 2: suministro de 10.000tn

El importe de licitación del lote 1 es de 63.000€ IVA excluido, que resulta de aplicar la cantidad de 6,3 euros por cada tonelada de tierra que se preste, teniendo en cuenta que en el lote 2 se quieren adquirir 10.000 ton.

El precio de la tierra para sellado se ha obtenido tras las consultas llevadas a cabo a empresas del ramo.

Las proposiciones que superen dichos presupuestos serán desestimadas.

No se contempla revisión de precios.

El presupuesto del ejercicio de 2024 dispone de la correspondiente aplicación presupuestaria para el suministro objeto del presente contrato. Si bien será necesario ampliar la partida en el presente ejercicio ya que se ha comprobado que las toneladas de tierra ya licitadas han sido insuficientes para cubrir la anualidad completa.

5. PLAZO Y MODO DE ENTREGA DEL CONTRATO DE SUMINSTRO.

- Queda establecida aproximadamente en 20.000 toneladas la cantidad de tierra que puede necesitar el sellado del vertedero hasta la finalización del contrato cuando se suministre la totalidad de la tierra objeto del contrato.
- El modo de entrega del suministro para el que resulte adjudicatario comenzará con la petición de tierras por el servicio técnico de la Mancomunidad el cual le solicitará aportes de tierras en función de las necesidades estableciéndose un plazo de entrega de 7 días naturales desde que se realice la petición cuando la petición sea de 3.000 toneladas. Si es mayor se concederá un plazo proporcional a la cantidad solicitada.
- Las tierras a suministrar no podrán tener más de un 10% de humedad ni más de un 20 % de piedras o grava y éstas no podrán tener un diámetro mayor de 5 cm.
- Se realizarán muestreos de los camiones para comprobar la calidad y humedad del material suministrado.
- Las tierras a suministrar deberán ir acompañadas de la documentación correspondiente a su lugar de extracción, u otra pertinente, que certifique que se trata de tierras de origen natural, que no provienen de actividades que puedan hacer que estén potencialmente contaminadas según las especificaciones del Real Decreto 9/2005, de 14 de enero, por el que se establece la relación de actividades potencialmente contaminantes del suelo y los criterios y estándares para la declaración de suelos contaminados, y que no superan los Niveles Genéricos de Referencia aplicables.
- No obstante, a lo establecido en los párrafos precedentes, el contratista quedará obligado a suministrar tierras a esta entidad, si llegado el momento de finalización del contrato suscrito, la Mancomunidad no dispusiera de nuevo

948 41 18 94
Paseo los Grillos, 17
31500 TUDELA Navarra
atencionalciudadano@mancoribera.com
mancoribera.com

P-3125432-i

proveedor. El contratista quedará en todo caso liberado de esta condición si la prestación de las tierras llegara a superar en un 50 % el precio de adjudicación del contrato.

6. CAPACIDAD PARA CONTRATAR

Podrán contratar con la Administración las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras, que tengan plena capacidad de obrar, no estén incursas en ninguna de las causas de prohibición o incompatibilidad para contratar establecidas en la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril de Contratos Públicos, no se hallen en situación de conflicto de intereses y acrediten su solvencia económica, financiera y técnica o profesional suficiente para la ejecución del contrato.

Si se trata de personas jurídicas solo podrán ser adjudicatarias de contratos aquellas cuyas prestaciones estén comprendidas dentro de los fines, ámbito o actividad que le sean propios, según resulte de sus respectivos Estatutos o reglas fundacionales.

Podrán contratar las empresas agrupadas en uniones temporales que quedarán obligadas solidariamente y deberán nombrar a una persona representante o apoderada única de la unión con poderes bastantes para ejercitar los derechos y obligaciones que del contrato se deriven hasta su extinción, sin perjuicio de la existencia de poderes mancomunados que puedan otorgar para cobros y pagos de cuantía significativa. A efectos de la licitación, las empresas que fuesen a concurrir integradas en una unión temporal deberán indicar los nombres y circunstancias de las personas que la constituyen y la participación de cada una, así como que asumen el compromiso de constituirse formalmente en unión temporal en caso de resultar adjudicatarias del contrato.

Igualmente podrán contratar licitadores que participen conjuntamente que quedarán obligadas solidariamente. Dicha participación se formalizará mediante la aportación de un documento privado en el que deberá manifestarse la voluntad de concurrir de forma conjunta, la participación de cada una de ellas así como la designación de una representante o apoderada única de la unión con poderes bastantes para ejercitar los derechos y obligaciones que del contrato se deriven hasta su extinción, sin perjuicio de los existencia de poderes mancomunados que puedan otorgar para cobros y pagos de cuantía significativa. Asimismo, deberán cumplir las condiciones que el presente pliego establezca.

Las empresas que presenten oferta conjunta de licitación no podrán presentar proposiciones individuales.

7. SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA

Se justificará la solvencia económica y financiera para la realización del contrato mediante la presentación de la siguiente documentación:

Declaración en la que se especifique el volumen anual de negocios global de la empresa de los tres últimos ejercicios disponibles, debiendo ser el volumen de negocios de cada año igual o superior a 200.000 euros, IVA excluido.

948 41 18 94
Paseo los Grillos, 17
31500 TUDELA Navarra
atencionalciudadano@mancoribera.com
mancoribera.com

P-3125432-i

8. SOLVENCIA TÉCNICA Y PROFESIONAL

Se justificará la solvencia técnica mediante la presentación de la siguiente documentación para cualquiera de los dos lotes o para ambos:

- Certificado que justifique suministros de aportes de tierras o de naturaleza similar al especificado en el presente contrato por importes totales de al menos 120.000 toneladas o 100.000 m^3 en los últimos tres años. En el citado certificado deberá expresamente indicarse la buena ejecución en el que conste la fecha, el importe y el contratante.
- Aportar justificantes de posesión de los terrenos o disponibilidad de los mismos, para la extracción de tierras a suministrar que garantice el suministro de las cantidades contempladas en el presente pliego y sus correspondientes autorizaciones administrativas.
- Una declaración del material, instalaciones y equipo técnico de que disponga el licitador propio o ajeno para la realización del contrato.
- Una declaración de cumplimiento del origen de las tierras, según lo establecido en la cláusula 5 del presente pliego.

9. PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES

Cada persona licitadora no podrá presentar más de una proposición. Tampoco podrá suscribir ninguna propuesta en participación conjunta con otras personas licitadoras si se ha presentado proposición individual, ni figurar en más de una de esas agrupaciones. La infracción de ello, así como la presentación simultánea de ofertas por empresas vinculadas dará lugar a la inadmisión de todas las ofertas suscritas.

La presentación de proposiciones supone la aceptación incondicional por la persona licitadora del contenido de la totalidad de las cláusulas del pliego que rigen la licitación, sin salvedad o reserva alguna.

La licitación se tramitará exclusivamente de forma electrónica ajustándose a lo previsto en la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos. Los documentos que conforman la oferta deberán presentarse **exclusivamente a través de la Plataforma de Licitación Electrónica de Navarra (PLENA)** disponible en el enlace https://plataformalicitacion.navarra.es. Asimismo, todas las comunicaciones y resto de actuaciones de trámites que procedan con los interesados se efectuarán a través de la citada Plataforma.

El plazo de presentación de las ofertas se fija en QUINCE (15) DÍAS NATURALES, contados a partir del día siguiente al de la fecha de publicación en el Portal de Contratación de Navarra.

El anuncio ofrecerá acceso sin restricción, directo y completo a los Pliegos reguladores de la contratación. La presentación de las proposiciones presume por parte de la empresa licitadora la aceptación incondicionada sin salvedad o reserva alguna de las cláusulas de este Pliego, así como la declaración responsable de la exactitud de todos los datos presentados y de que reúne todas y cada una de las condiciones exigidas para la contratación objeto del contrato.

948 41 18 94
Paseo los Grillos, 17
31500 TUDELA Navarra
atencionalciudadano@mancoribera.com
mancoribera.com

P-3125432-i

Las propuestas de los licitadores para cualquiera de los dos lotes o para ambos, se presentarán de acuerdo con la estructura establecida para esta oferta en la plataforma de licitación electrónica y contendrá dos sobres identificados como:

Sobre A: Documentación administrativa.

Dentro de este archivo, los licitadores deberán presentar la documentación que se señala a continuación:

1.- Modelo de solicitud, suscrito por la entidad licitadora que se presenta, conforme al modelo establecido en el Anexo 1 del presente pliego.

2.- Declaración responsable en la que se indique el cumplimiento de las condiciones exigidas para contratar, incluida la solvencia, conforme al modelo establecido en el Anexo 2 de este pliego.

3.- Licitadores en régimen de participación conjunta o en Unión temporal de empresas. Deberá aportarse, asimismo, el documento privado en el que se manifieste esta voluntad, se indique el porcentaje de participación de cada uno de ellos y se designe un representante o apoderado único con facultades para ejercer los derechos y cumplir las obligaciones derivadas del contrato hasta la extinción del mismo. En el caso de unión temporal de empresas deberá aportarse, además, el compromiso de constituirla en caso de resultar adjudicatarios del contrato.

4.- Certificado de origen de las tierras y cumplimiento de los Niveles Genéricos de Referencia aplicables, en base al Real Decreto 9/2055, de 14 de enero, por el que se establece la relación de actividades potencialmente contaminantes del suelo y los criterios y estándares para la declaración de suelos contaminados.

Sobre B: Documentación técnica relativa a criterios de valor

Dentro de este sobre los licitadores deberán incluir la documentación que se detalla a continuación:

La documentación relativa a los criterios sociales conforme al Anexo 4.

Sobre C: Documentación correspondiente a criterios de adjudicación cuantificables automáticamente mediante fórmulas.

Dentro de este sobre los licitadores deberán incluir la documentación que se detalla a continuación:

1.- **La proposición económica**, que se presentará redactada conforme al modelo fijado en el Anexo 3 al presente pliego, no aceptándose aquellas que contengan omisiones, errores o tachaduras que impidan conocer claramente lo que la Administración estime fundamental para considerar la oferta. Si alguna proposición no guardase concordancia con la documentación examinada y admitida, incumpliese el presupuesto base de licitación, variase sustancialmente el modelo establecido, comportase error manifiesto en el importe de la proposición, o existiese reconocimiento por parte del licitador de que adolece de error o inconsistencia que la hagan inviable, será rechazada mediante resolución motivada, sin que sea causa bastante para el rechazo el cambio u omisión de

948 41 18 94
Paseo los Grillos, 17
31500 TUDELA Navarra
atencionalciudadano@mancoribera.com
mancoribera.com

P-3125432-i

algunas palabras del modelo si ello no altera su sentido.

10. OFERTA ANORMALMENTE BAJA.

Se podrá presumir que una oferta es anormalmente baja cuando sea un de una 30% o más inferior al presupuesto de licitación. En este caso se estará a lo dispuesto en el artículo 98 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril de Contratos Públicos.

11. MESA DE CONTRATACIÓN

De conformidad con lo dispuesto en el art.134 de la ley Foral 2/2018 la composición de la Mesa de Contratación será:

- Presidente: D. Fernando Ferrer Molina, Presidente de la Mancomunidad Suplente (Vicepresidente de la Mancomunidad)

Vocales .

- D. Miguel Chivite Sesma, Secretario de la Mancomunidad
- D. Jesús Rosón Lete, Interventor Mancomunidad
- D. Fermin Corella Ainaga, Director- Gerente de Serinsa
- Dª Vanesa Quintana Gozalo, Adjunta al Director Gerente de Serinsa

El responsable del contrato será la Gerencia de la Mancomunidad.

12. APERTURA DE LAS PROPOSICIONES

Finalizado el plazo para la presentación de ofertas, la Mesa de Contratación del contrato procederá a la admisión de los participantes, examinada la documentación aportada en el Archivo electrónico A de la proposición.

En los casos en que la documentación sea incompleta o presente alguna duda, se requerirá a la persona afectada para que complete o subsane la declaración y documentos presentados, otorgándoles, al efecto, un plazo de cinco días. Si transcurrido el plazo de subsanación no se ha completado la información requerida, se procederá a su exclusión en el procedimiento, dejando constancia documental de ello.

Calificada la documentación administrativa, y finalizada esta fase, la mesa anunciará en el Portal de Contratación de Navarra, con al menos 3 días de antelación, el lugar, fecha y hora de la apertura pública de la documentación relativa a los criterios cuantificables mediante fórmulas.

La Mesa de Contratación antes de proceder a la apertura de esta parte de la oferta, comunicará a los licitadores el resultado de la calificación de la documentación presentada por los licitadores, indicando los licitadores admitidos, los inadmitidos, así como las causas de la inadmisión.

13. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN.

Para la selección del adjudicatario o adjudicatarios de los lotes a licitar, se valorarán las proposiciones de la siguiente forma:

948 41 18 94
Paseo los Grillos, 17
31500 TUDELA Navarra
atencionalciudadano@mancoribera.com
mancoribera.com

P-3125432-i

CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN		
Criterios evaluables mediante fórmula		**puntos**
1	Oferta Económica	90
Criterios de valor		**Puntos**
2	Criterios sociales	10

TOTAL PUNTUACION CRITERIOS	100

Criterios sociales: Hasta 10 puntos

2.1 Valoración máxima 5 puntos. Su valoración tendrá en cuenta el número de contratos indefinidos con más de cinco años de antigüedad existentes en la empresa de la siguiente manera:

- Las empresas con un % de trabajadores indefinidos igual o superior al 70%, obtendrán el 100% de la puntuación máxima por este criterio.
- Si el % de trabajadores indefinidos es => 60 < 70 % obtendrán el 80% de la puntuación máxima por este criterio.
- Si el % de trabajadores indefinidos es => 50 < 60 % obtendrán el 60% de la puntuación máxima por este criterio.
- Si el % de trabajadores indefinidos es => 30 < 50 % obtendrán el 40% de la puntuación máxima por este criterio.
- Si el % de trabajadores indefinidos es < 30 % obtendrán el 20% de la puntuación máxima por este criterio.

La NO aportación de documentación para valorar este criterio (contratos indefinidos) será valorada con cero puntos.

2.2. Valoración máxima 5 puntos. Su valoración tendrá en cuenta la existencia de un Plan de Conciliación Laboral aprobado por la empresa dirigido a los trabajadores integrados en la misma.
Deberá presentar el Plan de Conciliación para acreditar los extremos planteados.

Oferta económica: hasta 90 puntos.

La valoración de las ofertas económicas se realizará asignando a la menor oferta la puntuación más alta y al resto se le asignará la puntuación resultante de aplicar la fórmula de una regla de tres inversa.

14. CRITERIOS DE DESEMPATE.

Si se produce empate entre dos o más ofertas se aplicará como criterio de desempate:

El menor porcentaje de trabajadores eventuales que posea la empresa.

Si persiste el empate tras la aplicación del criterio anterior éste se resolverá por sorteo.

15. APORTACION DE LA DOCUMENTACION PARA ACREDITAR LA CAPACIDAD Y LA

948 41 18 94
Paseo los Grillos, 17
31500 TUDELA Navarra
atencionalciudadano@mancoribera.com
mancoribera.com

P-3125432-i

SOLVENCIA POR EL ADJUDICATARIO.

En el plazo máximo de 7 días naturales desde la comunicación por parte de la Mesa de Contratación de la propuesta de adjudicación, el licitador presentará la siguiente documentación:

1.- Documento o documentos que acrediten la personalidad del licitador y la representación, en su caso, del firmante de la proposición, consistentes en:

1.1 Documento Nacional de Identidad (o documento que lo sustituya reglamentariamente) en el caso de personas físicas o empresarios individuales.

1.2 Si el licitador es persona jurídica, escritura de constitución o de modificación, en su caso, inscrita en el Registro Mercantil, cuando este requisito fuera exigible conforme a la legislación mercantil que le sea aplicable. Si no lo fuere, la acreditación de la capacidad de obrar se realizará mediante la escritura o documento de constitución, de modificación, estatutos o acto fundacional en el que constaren las normas por las que se regula su actividad, inscritos, en su caso, en el correspondiente Registro oficial. Quienes comparezcan o firmen proposiciones en nombre de otra persona, poder notarial bastante que deberá figurar inscrito en el registro correspondiente, si tales extremos no constan en la escritura referida en el párrafo anterior, así como el Documento Nacional de Identidad o documento que reglamentariamente lo sustituya de la persona apoderada.

Si la empresa está inscrita en el Registro Voluntario de Licitadores de la Comunidad Foral de Navarra, regulado por el Decreto Foral 236/2007, de 5 de noviembre, será suficiente para acreditar la personalidad y la representación de la empresa la presentación de la copia del certificado de inscripción en dicho Registro obtenida electrónicamente a través de Internet, junto con una declaración responsable de su vigencia.

1.3 Cuando la oferta se presente por licitadores que participen conjuntamente, cada uno de ellos acreditará su personalidad y capacidad de obrar, debiendo indicar en documento privado los nombres y circunstancias de los empresarios que la suscriben, la participación de cada uno de ellos y designar la persona o entidad que durante la vigencia del contrato ha de ostentar la plena representación de todos ellos frente a la Administración. El citado documento deberá estar firmado por cada uno de los licitadores agrupados o por sus respectivos representantes.

La responsabilidad será siempre solidaria, e indivisible el conjunto de obligaciones dimanantes del contrato.

1.4 Número de Identificación Fiscal de la entidad. Si la oferta se presenta por empresarios que participen conjuntamente, el N.I.F. será aportado por cada una de las entidades reunidas.

2.- Documentación acreditativa de la solvencia económica y financiera, así como

948 41 18 94
Paseo los Grillos, 17
31500 TUDELA Navarra
atencionalciudadano@mancoribera.com
mancoribera.com

P-3125432-i

técnica y profesional en los términos exigidos en el presente pliego.

3.- Declaración responsable del licitador en la que haga constar que se halla al corriente del cumplimiento de las obligaciones de seguridad, salud en el trabajo y prevención de riesgos laborales impuestas por las disposiciones vigentes

En el caso de ofertas presentadas por uniones de empresarios que se constituyan temporalmente al efecto o por licitadores que participen conjuntamente, cada uno de los integrantes de la agrupación deberá presentar la declaración señalada.

4.- Certificados positivos expedidos por las Haciendas que correspondan (Hacienda Foral de Navarra y/o Hacienda Estatal y/o Haciendas Forales) y por la Tesorería General de la Seguridad Social acreditativos, respectivamente, de que el licitador se halla al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social. Dichos certificados deberán estar expedidos con una antelación no superior a seis meses desde la fecha de expiración del plazo de presentación de proposiciones.

En el caso de ofertas presentadas por uniones de empresarios que se constituyan temporalmente al efecto o por licitadores que participen conjuntamente, cada uno de los integrantes de la agrupación deberá presentar los certificados señalados.

5.-Certificado de estar dado de alta en el Impuesto de Actividades Económicas si procede y al corriente del mismo.

La falta de aportación de la documentación necesaria en dicho plazo supondrá la exclusión del licitador del procedimiento, con el abono por parte de éste de una penalidad equivalente al 2% del importe estimado del contrato.

16. PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN

La Mesa de Contratación una vez que haya comprobado que la documentación presentada, efectuará la propuesta de adjudicación al órgano de contratación. La propuesta señalará el orden de prelación de las personas que hayan formulado una propuesta admisible, con las puntuaciones obtenidas en aplicación de los criterios de adjudicación.

La propuesta de adjudicación no generará derecho alguno mientras no se apruebe la resolución de la adjudicación del contrato.

17. ADJUDICACIÓN

El órgano de contratación adjudicará el contrato en el plazo máximo de un mes desde el acto de apertura pública de la oferta económica. En caso de incumplimiento del plazo para la adjudicación del contrato, los licitadores podrán retirar su proposición sin penalidad alguna.

El acto de adjudicación será notificado a todos los interesados en la licitación de conformidad con lo establecido en el artículo 100.3 LFCP.

La adjudicación del contrato se anunciará en el Portal de Contratación de Navarra en el plazo de treinta días desde el acuerdo correspondiente.

948 41 18 94
Paseo los Grillos, 17
31500 TUDELA Navarra
atencionalciudadano@mancoribera.com
mancoribera.com

P-3125432-i

La eficacia de la adjudicación quedará suspendida:

- durante el plazo de 10 días naturales contados desde la fecha de remisión de la notificación de la adjudicación.

- por la mera interposición de una reclamación en materia de contratación pública hasta el momento en que dicha reclamación se resuelva.

18. GARANTIAS

Con carácter previo a la formalización del contrato, el adjudicatario de cada lote depositará a favor de la Mancomunidad el 4% del importe de adjudicación (IVA excluido),

La garantía quedará afecta al cumplimiento de las obligaciones del contratista hasta la finalización del plazo de garantía y, en particular, al pago de las penalidades por demora, así como a la reparación de los posibles daños y perjuicios ocasionados por el contratista durante la ejecución del contrato.

Asimismo, dicha garantía podrá ser objeto de incautación en los casos de resolución del contrato por incumplimiento culpable del contratista, en la cuantía necesaria para cubrir los daños y perjuicios que se hayan acreditado.

19. FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO.

Se formalizará un contrato para cada empresa que haya resultado adjudicataria de uno o más lotes, de forma tal que, éste incluya todos los lotes adjudicados.

El contrato se formalizará en documentación administrativa, en el plazo máximo de 15 días naturales contados desde la finalización del plazo de suspensión de la adjudicación.

Con carácter previo, el adjudicatario, deberá entregar los siguientes documentos en el plazo máximo de quince días naturales desde la notificación de la adjudicación:

- Justificante de haber consignado a favor de la Mancomunidad la garantía para el cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato.
- Seguro de responsabilidad civil; El Adjudicatario de cada lote, será responsable de los daños y perjuicios de cualquier naturaleza que se puedan causar a terceros, incluyendo a esta Mancomunidad, como consecuencia de la prestación objeto de este contrato. El Adjudicatario contratará y mantendrá en vigor una póliza de Responsabilidad Civil con una cobertura mínima de 100.000,00 € incluyendo la Responsabilidad Civil considerándose la Mancomunidad de la Ribera, tercera frente al adjudicatario.
- En el caso de unión temporal de empresas, las escrituras de constitución de la misma cuya duración será coincidente con la del contrato hasta su extinción y CIF de dicha unión.

Si el contrato no se formalizase en plazo por causas imputables al contratista, el órgano de contratación podrá optar por resolver el contrato, previa audiencia del interesado, con abono por parte de éste de una penalidad equivalente al 5% del importe estimado del contrato.

948 41 18 94
Paseo los Grillos, 17
31500 TUDELA Navarra
atencionalciudadano@mancoribera.com
mancoribera.com

P-3125432-i

20. PAGO DEL PRECIO

Dado que la entrega del aporte de tierras y por tanto del objeto del contrato, se llevará a cabo mediante recepciones parciales mensuales, el pago se realizará del mismo modo mediante la emisión de la factura mensual correspondiente.

El pago se realizará en el plazo de 30 días desde la recepción de la factura.

21. REVISION DE PRECIOS

La ejecución del presente contrato, así como posibles modificaciones que puedan sucederse, no se encuentran sujetas a revisión de precios.

22. CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO. ENTREGA DEL SUMINISTRO.

La entrega de las tierras se realizará con sujeción a las cláusulas de este pliego, así como a la propuesta económica formulada por el adjudicatario.

La ejecución del contrato se realizará a riesgo y ventura del contratista y éste no tendrá derecho a indemnizaciones por causa de pérdidas, averías o perjuicios ocasionados.

Los gastos de entrega y transporte de los bienes serán a cuenta del contratista.

23. CUMPLIMIENTO DE LOS PLAZOS.

El contratista está obligado a cumplir el contrato dentro de los plazos establecidos para la realización del mismo.

Cuando por causas imputables al contratista el plazo hubiera quedado incumplido, el órgano de contratación podrá optar por resolver el contrato o exigir su cumplimiento otorgando una prórroga con la imposición de las penalidades que se establecen en el artículo 147 de la Ley Foral 2/2018 de Contratos Públicos.

24. MODIFICACIONES DE CONTRATO.

En materia de modificaciones contractuales, además de lo dispuesto en cláusulas anteriores, se estará a lo indicado en los artículos 114, y 115 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril de Contratos Públicos.

Debiendo tener en cuenta especialmente lo dispuesto en la Clausula 5 del pliego, respecto al posible aumento de unidades del suministro.

25. CESIÓN Y SUBCONTRATACIÓN DEL CONTRATO.

Los derechos y obligaciones dimanantes del contrato podrán ser cedidos a un tercero u objeto de subcontratación de acuerdo con lo establecido en los artículos 108 y 107, respectivamente, de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril de Contratos Públicos.

En todo caso, las solicitudes de cesión que se realicen deberán ser expresamente aprobadas por el órgano responsable de esta Mancomunidad y las empresas cesionarias deberán reunir idénticos requisitos de capacidad que los recogidos en este pliego.

En lo relativo a la subcontratación, es preciso que este extremo quede indicado en la oferta recogido en el apartado de la solvencia técnica, si el contratista deseara ejercitar esta facultad.

26. INCUMPLIMIENTOS Y PENALIDADES.

948 41 18 94
Paseo los Grillos, 17
31500 TUDELA Navarra
atencionalciudadano@mancoribera.com
mancoribera.com

P-3125432-i

El incumplimiento de las obligaciones contractuales por parte del adjudicatario dará lugar a la incoación del oportuno expediente, en el que se dará audiencia al mismo con carácter previo a su resolución por el Órgano de Contratación, pudiéndose imponer las penalizaciones que a continuación se determinen, que serán deducidas de la fianza.

La imposición de las penalidades no excluye la eventual indemnización a la Administración como consecuencia de la infracción.

Se establece una penalización de 0,40 € por cada 1.000,00 € del importe de adjudicación, por cada día natural que se retrase el contratista en la entrega de lo pactado.

En el caso que las tierras suministradas superen el 10% de humedad o tengan más de un 20 % de piedras o grava, se descontará el peso que esto suponga de las toneladas suministradas en cualquiera de los casos o ambos.

En el caso que las piedras o grava que acompañe a la tierra tenga un diámetro mayor de 5 cm, se descontará el peso estimado de dichas piedras o grava de las toneladas suministradas.

27. ENTREGA Y RECEPCIÓN DEL SUMINISTRO.

Una vez recibido el último aporte de tierras, y dentro de los 15 días siguientes a ese momento, deberá prepararse un acta final de recepción del contrato que será firmada por las partes, según lo dispuesto en el artículo 221 de la Ley Foral de Contratos Públicos.

La liquidación final se sujetará a lo establecido en el artículo 222 de la citada Ley Foral.

28. DEVOLUCION DE LA GARANTIA.

La fianza será devuelta o cancelada seguidamente a que se produzca la liquidación final del contrato.

29. RESOLUCIÓN Y EXTINCIÓN DEL CONTRATO.

Las causas de resolución de los contratos serán las generales señaladas en el artículo 160 de la Ley Foral de Contratos Públicos, además de las específicas establecidas en el artículo 224 de dicha ley.

30. RÉGIMEN JURÍDICO Y PRERROGATIVAS.

El presente contrato tiene naturaleza administrativa, rigiéndose por el presente pliego, con sus cláusulas administrativas y especificaciones técnicas y en lo no previsto en éste será de aplicación la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos, la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de Administración Local de Navarra, y demás normativa aplicable.

El presente pliego, sus Anexos y demás documentos anexos revestirán carácter contractual. En caso de discordancia entre el pliego y cualquiera del resto de documentos contractuales, prevalecerá este pliego. Asimismo, tendrá carácter contractual la oferta del contratista adjudicatario y el documento de formalización del contrato.

El desconocimiento de las cláusulas del contrato en cualquiera de sus términos, del resto de documentos contractuales y de las instrucciones o de la normativa que resulten de aplicación en la ejecución, no exime a la persona adjudicataria de la obligación de cumplirlas.

948 41 18 94
Paseo los Grillos, 17
31500 TUDELA Navarra
atencionalciudadano@mancoribera.com
mancoribera.com

P-3125432-i

El órgano de contratación ostenta la prerrogativa de interpretar el contrato, resolver las dudas que ofrezca su cumplimiento, modificarlo por razones de interés público, acordar su resolución y determinar los efectos de ésta; todo ello dentro de los límites y con sujeción a los requisitos y efectos señalados en la Ley Foral de Contratos Públicos.

31. RECURSOS Y RECLAMACIONES.

El presente contrato es de naturaleza administrativa, por lo que cuantas incidencias se deriven del cumplimiento de las obligaciones y de la interpretación de estas disposiciones, serán resueltas en primer término por el órgano de contratación.

Contra este pliego y las resoluciones que se dicten en ejecución del mismo podrán interponerse potestativamente, los siguientes recursos:

.- Recurso de reposición ante la Comisión Permanente, en el plazo de un mes a partir del día siguiente de la notificación o, en su caso, publicación del acto que se recurra.

.- Reclamación en materia de contratación pública ante el Tribunal de Contratos Públicos conforme a lo dispuesto en los artículos 121 y siguientes de la ley Foral de Contratos Públicos, para lo que es requisito imprescindible que los licitadores faciliten un correo electrónico para la realización de notificaciones a través de medios telemáticos.

.- Recurso de Alzada ante el Tribunal Administrativos, en el plazo de un mes siguiente a la notificación o publicación del acto que se recurra.

.- Recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Pamplona en el plazo de dos meses, a partir del día siguiente a la notificación o publicación del acto que se recurra.

32. PROTECCIÓN DE DATOS.

- **Normativa**: De conformidad con la Ley Foral 2/2018 de 13 de abril de Contratos Públicos, por la que se transponen al ordenamiento jurídico Navarro las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, los contratos que impliquen el tratamiento de datos de carácter personal deberán respetar en su integridad el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales (RGPD), y la normativa complementaria. Para el caso de que la contratación implique el acceso del contratista a datos de carácter personal de cuyo tratamiento sea responsable la entidad contratante, aquél tendrá la consideración de encargado del tratamiento. En este supuesto, el acceso a esos datos no se considerará comunicación de datos, cuando se cumpla lo previsto en el artículo 28 del RGPD. En todo caso, las previsiones de este deberán de constar por escrito.

- **Información sobre los tratamientos de datos de los licitadores**: En relación con el tratamiento de los datos de carácter personal que pudieran darse como consecuencia de la adjudicación, de conformidad con lo indicado en el art. 13 del Reglamento (UE) 2016/679 (RGPD) se informa a los licitadores de los siguientes extremos:

948 41 18 94
Paseo los Grillos, 17
31500 TUDELA Navarra
atencionalciudadano@mancoribera.com
mancoribera.com

P-3125432-i

Datos del responsable: MANCOMUNIDAD DE LA RIBERA (en adelante RESPONSABLE), sita en Paseo de los Grillos 17 (31500) de Tudela, Navarra, con núm. de teléfono +34 948 411894 y dirección de correo electrónico y contacto con el DPO: atencionalciudadano@mancoribera.com

Finalidad y legitimación de los tratamientos:

a) Gestionar la participación de los licitadores en la licitación. Este tratamiento queda legitimado por el consentimiento válidamente expresado por estos en el momento de la presentación de su candidatura.

b) En el caso de resultar adjudicatario de la licitación se emplearán sus datos para el control y ejecución de la relación jurídica que surja entre las partes. El tratamiento está legitimado en virtud de la ejecución del contrato que regirá la prestación de los servicios objeto de la presente licitación.

c) Publicación de los datos de los licitadores y los adjudicatarios a través de los medios que el responsable considere oportunos y en base a la Ley 2/2018 de Contratos Públicos de Navarra que legitima su tratamiento.

Finalidad y legitimación de los tratamientos: Durante la vigencia de la relación y hasta la finalización de cualesquiera plazos derivados del cumplimiento de obligaciones legales inclusive de cualesquiera plazos de prescripción de la responsabilidad que pudiera afectar al responsable.

Comunicación y/o transferencias: Las cesiones de datos previstas son las que vienen determinadas por la Ley Foral 5/2018, de 17 de mayo, de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno y Ley Foral 2/2018 de 13 de abril de Contratos Públicos.

Derechos del titular de los datos: Respecto a los datos de carácter personal recogidos para su tratamiento tiene la posibilidad de ejercitar los derechos de acceso, rectificación, supresión y portabilidad. Asimismo, en determinadas circunstancias tendrá derecho a solicitar la limitación u oposición del tratamiento de sus datos en cuyo caso el Responsable cesará en su tratamiento y únicamente conservará los mismos en el caso de que exista alguna obligación normativa que así se lo imponga o hasta la prescripción de las acciones que pudieran concurrir. Podrá dirigir sus consultas, reclamaciones o ejercitar sus derechos frente al Responsable, a través de cualquiera de las vías de contacto indicadas anteriormente o frente a su delegado de protección de datos en la dirección atencionalciudadano@mancoribera.com

Del mismo modo puede dirigirse también ante la autoridad de control que considere oportuno para interponer su reclamación

Asimismo, en cualquier momento las reclamaciones podrán dirigirse indistintamente al Responsable o la Agencia Española de Protección de datos a través de los formularios que ésta entidad tiene habilitados al efecto y que son accesibles a través de su página web, https://sedeagpd.gob.es.

- **Acceso a datos personales por parte de la persona adjudicataria**

Objeto e identificación de la información afectada: El adjudicatario se compromete a cumplir, en el desarrollo de sus funciones, la normativa vigente relativa a la protección de datos personales y, en particular, el Reglamento (UE) 2016/679, de 27 de abril, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y la libre circulación de esos datos en adelante RGPD), la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales (en

948 41 18 94
Paseo los Grillos, 17
31500 TUDELA Navarra
atencionalciudadano@mancoribera.com
mancoribera.com

adelante LOPDGDD) y demás disposiciones complementarias.
El adjudicatario en su condición de encargado del tratamiento está obligado a mantener la más absoluta confidencialidad y reserva sobre todos aquellos datos y documentos relacionados con el contrato que maneje. Esta obligación subsistirá aún después de finalizada la ejecución del contrato.
En todo caso, el encargado del tratamiento accederá únicamente a la información mínima e imprescindible para la ejecución del contrato.
El tratamiento de datos llevado a cabo por encargado del tratamiento y objeto del Contrato implica la realización por encargado del tratamiento de los siguientes tratamientos: acceso, consulta, recogida, registro, estructuración, cotejo, conservación, modificación y supresión de los datos personales en la medida en que sea necesario para el cumplimiento de las finalidades propias de la prestación de los servicios contratados.
Podrán realizarse otros tratamientos no incluidos en esta relación siempre y cuando sean necesarios para la consecución del objeto del contrato.
El acuerdo de encargado del tratamiento tendrá una duración mientras dure la vigencia del acuerdo de los servicios.

Obligaciones del prestador de servicios como encargado del tratamiento: El encargado del tratamiento se compromete a cumplir con lo dispuesto en la normativa europea y española de protección de datos y se obliga a utilizar los datos personales objeto de tratamiento, o los que recoja para su inclusión, sólo para la finalidad objeto de este encargo. En ningún caso podrá utilizar los datos para fines propios.
Tratar los datos de acuerdo con las instrucciones del responsable del tratamiento.
Si el encargado del tratamiento considera que alguna de las instrucciones infringe el RGPD, cualquier otra disposición en materia de protección de datos de la Unión o de los Estados miembros, el encargado informará inmediatamente al responsable.
Mantener el deber de secreto respecto a los datos de carácter personal a los que tenga acceso, incluso después de finalizada la relación contractual, así como a garantizar que las personas a su cargo se hayan comprometido por escrito a mantener la confidencialidad de los datos personales tratados.
No comunicar los datos a terceras personas, salvo si cuenta con la autorización expresa del responsable del tratamiento, o en los casos previstos en la ley.
El encargado del tratamiento puede comunicar los datos a otros encargados del tratamiento del mismo responsable, de acuerdo con las instrucciones del responsable. En este caso, el responsable identificará, de forma previa y por escrito, la entidad a la que se deben comunicar los datos, los datos a comunicar y las medidas de seguridad a aplicar para proceder a la comunicación.
Si el encargado del tratamiento debe transferir datos personales a un tercer país o a una organización internacional, en virtud del Derecho de la Unión o de los Estados miembros que le sea aplicable, informará al responsable de esa exigencia legal de manera previa, salvo que tal Derecho lo prohíba por razones importantes de interés público.
Medidas de seguridad: El encargado del tratamiento garantizará teniendo en cuenta el estado de la técnica, los costes de aplicación y la naturaleza, el alcance, el contexto y los fines del tratamiento, así como los riesgos de probabilidad y gravedad variables para los derechos y libertades de las personas físicas, la aplicación de las medidas de seguridad adecuadas para salvaguardar la integridad de los datos a los que tiene acceso para la

948 41 18 94
Paseo los Grillos, 17
31500 TUDELA Navarra
atencionalciudadano@mancoribera.com
mancoribera.com

P-3125432-i

prestación de servicio, y evitar su alteración, perdida, acceso no autorizado. Del mismo modo las medidas adoptadas garantizan la confidencialidad, la integridad y disponibilidad de la información, así como la resiliencia permanente de los sistemas de tratamiento en caso de incidencia física o técnica.

Las medidas serán revisadas periódicamente teniendo en cuenta los cambios que influyan en el riego de probabilidad y gravedad para los derechos y libertades de las personas físicas cuyos datos trata y valorando la naturaleza, alcance, conecto y los fines del tratamiento.

Registro de actividades de tratamiento: El encargado del tratamiento llevará por escrito, un registro de todas las categorías de actividades de tratamiento efectuadas por cuenta del responsable, y este contendrá:

- El nombre y los datos de contacto del encargado y de cada responsable por cuenta del cual actúe el encargado y, en su caso, del representante del responsable o del encargado y del delegado de protección de datos.
- Las categorías de tratamientos efectuados por cuenta de cada responsable.
- En su caso, las transferencias de datos personales a un tercer país u organización internacional, incluida la identificación de los mismos y, en el caso de las transferencias indicadas en el artículo 49 apartado 1, párrafo segundo del RGPD, la documentación de garantías adecuadas.
- Una descripción general de las medidas técnicas y organizativas.

Subcontratación: Con carácter general, queda prohibida la subcontratación con terceros de los servicios que impliquen el acceso y/o tratamiento, parcial o total, de datos personales, salvo que el encargado del tratamiento cuente con la autorización previa, expresa y por escrito del responsable del tratamiento. En el caso de que fuera necesario subcontratar algún tratamiento, el encargado del tratamiento deberá comunicar al responsable este hecho, los tratamientos que se pretenden subcontratar, los datos identificativos (nombre, domicilio social completo y NIF) del subcontratista o subencargado del tratamiento con una antelación mínima de quince días al comienzo de prestación de los servicios. El encargado del tratamiento informará del mismo modo al responsable de cualquier cambio previsto en la incorporación o sustitución de los subcontratistas, dando así al responsable la oportunidad de oponerse a dichos cambios.

Notificaciones de violaciones de la seguridad de los datos: El encargado del tratamiento notificará al responsable del tratamiento, sin dilación indebida, y en cualquier caso antes del plazo máximo 48 horas, las violaciones de la seguridad de los datos personales a su cargo de las que tenga conocimiento, juntamente con toda la información relevante para la documentación y comunicación de la incidencia.

No será necesaria la notificación cuando sea improbable que dicha violación de la seguridad constituya un riesgo para los derechos y las libertades de las personas físicas.

Si se dispone de ella se facilitará, como mínimo, la información siguiente:

- Descripción de la naturaleza de la violación de la seguridad de los datos personales, inclusive, cuando sea posible, las categorías y el número aproximado de interesados afectados, y las categorías y el número aproximado de registros de datos personales afectados.
- El nombre y los datos de contacto del delegado de protección de datos o de otro punto de contacto en el que pueda obtenerse más información.
- Descripción de las posibles consecuencias de la violación de la seguridad de los datos personales.

948 41 18 94
Paseo los Grillos, 17
31500 TUDELA Navarra
atencionalciudadano@mancoribera.com
mancoribera.com

P-3125432-i

- Descripción de las medidas adoptadas o propuestas para poner remedio a la violación de la seguridad de los datos personales, incluyendo, si procede, las medidas adoptadas para mitigar los posibles efectos negativos.
- Si no es posible facilitar la información simultáneamente, y en la medida en que no lo sea, la información se facilitará de manera gradual sin dilación indebida.

El responsable del tratamiento será quien deba de realizar las comunicaciones a la Agencia de Protección de datos o a los interesados.

Colaboración con el responsable: El encargado del tratamiento se compromete a:

- Dar apoyo al responsable del tratamiento en la realización de las evaluaciones de impacto relativas a la protección de datos, cuando proceda.
- Apoyar al responsable del tratamiento en la realización de las consultas previas a la autoridad de control, cuando proceda.
- Poner disposición del responsable del tratamiento toda la información necesaria para demostrar el cumplimiento de sus obligaciones, así como para la realización de las auditorías o las inspecciones que realicen el responsable u otro auditor autorizado por él.
- Designar un delegado de protección de datos y comunicar su identidad y datos de contacto al responsable. Esta obligación solo existirá en los casos establecidos en la normativa.

Derechos de los interesados. El encargado del tratamiento se compromete a asistir al responsable de tratamiento en la respuesta al ejercicio de los derechos de:

- Acceso, rectificación, supresión y oposición
- Limitación del tratamiento
- Portabilidad de datos
- No ser objeto de decisiones individualizadas automatizadas (incluida la elaboración de perfiles)
- Cuando las personas afectadas ejerzan los derechos de acceso, rectificación, supresión y oposición, limitación del tratamiento, portabilidad de datos y a no ser objeto de decisiones individualizadas automatizadas, ante el encargado del tratamiento, éste debe comunicarlo al responsable. La comunicación se hará de forma inmediata y en ningún caso más allá del día laborable siguiente al de la recepción de la solicitud, juntamente, en su caso, con otras informaciones que puedan ser relevantes para resolver la solicitud.

Cuando los datos sean tratados exclusivamente con los sistemas del encargado del tratamiento, deberá resolver, por cuenta del responsable del tratamiento, y dentro del plazo establecido, las solicitudes recibidas para el ejercicio de los derechos del interesado en relación con los datos objeto del encargo, sin menoscabo de comunicarlo al responsable de acuerdo con lo establecido en el párrafo anterior; a saber, los derechos de acceso, rectificación, supresión y portabilidad de datos y los de limitación u oposición al tratamiento, y si fuera el caso, a no ser objeto de decisiones individualizadas automatizadas.

Obligaciones del responsable del tratamiento. Corresponde al responsable del tratamiento:

- Entrega al encargado los datos a los que se refiere la cláusula 2 de este documento.
- Realizar una evaluación de impacto de la protección de datos personales de las operaciones de tratamiento a realizar por el encargado.
- Realizar las consultar previas que corresponda.

948 41 18 94
Paseo los Grillos, 17
31500 TUDELA Navarra
atencionalciudadano@mancoribera.com
mancoribera.com

P-3125432-i

• Velar por el cumplimiento del RGPD por parte del encargado y supervisar el tratamiento.

Finalización de la relación. Una vez cumplida la prestación, conforme a lo establecido en el contrato, el encargado del tratamiento a elección del responsable procederá a:

• Devolver al responsable del tratamiento los datos de carácter personal y, si procede, los soportes donde estos consten. La devolución comportará el borrado total de los datos existentes en los equipos informáticos utilizados por el encargado y para los fines objeto del contrato.

• Entregar a otro encargado que designe por escrito el responsable del tratamiento, los datos de carácter personal y, si procede, los soportes donde consten. La devolución debe comportar el borrado total de los datos existentes en los equipos informáticos utilizados por el encargado.

• No obstante, el encargado puede conservar una copia, con los datos debidamente boqueados, mientras puedan derivarse responsabilidades de la ejecución de la prestación.

33. CONFIDENCIALIDAD.

La empresa adjudicataria (y los miembros de su equipo de trabajo), y quienes formen parte del equipo de trabajo, queda obligada a tratar de forma confidencial y reservada la información recibida, así como a tratar los datos conforme a las instrucciones y condiciones de seguridad que dicte la unidad gestora del contrato. La adjudicataria deberá respetar el carácter confidencial de aquella información a la que tenga acceso con ocasión de la ejecución del contrato al que se le haya dado el referido carácter o que, por su propia naturaleza, deba ser tratada como tal y estará obligada a guardar sigilo respecto a los datos o antecedentes que, no siendo públicos o notorios, estén relacionados con el objeto del contrato, de los que tenga conocimiento con ocasión del mismo, durante su vigencia y en los cinco años posteriores a su vencimiento.

La adjudicataria no podrá utilizar para sí ni proporcionar a terceros datos alguno de los trabajos contratados ni publicar, total o parcialmente, el contenido de los mismos sin autorización escrita del órgano de contratación. La adjudicataria adquiere, igualmente, el compromiso de la custodia fiel y cuidadosa de la documentación que se le entregue para la realización del trabajo y, con ello, la obligación de que ni la documentación ni la información que ella contiene, o a la que acceda como consecuencia del trabajo, llegue en ningún caso a poder de terceras personas.

Como efecto de la adjudicación, la contratista queda obligada al cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016 (Reglamento general de protección de datos) y en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

34. DATOS PARA LA HUELLA DE CARBONO Y BALANCE ENERGÉTICO

Si así se lo solicita la Mancomunidad, la empresa adjudicataria de este contrato deberá proporcionar, en los plazos y sistema que establezca la Mancomunidad, los datos correspondientes a consumos energéticos (electricidad, combustibles, etc,...) así como otras posibles fuentes de emisiones de gases de efecto invernadero (gases refrigerantes, etc...) que se correspondan con la prestación de este contrato, de forma que sirva de base para el

948 41 18 94
Paseo los Grillos, 17
31500 TUDELA Navarra
atencionalciudadano@mancoribera.com
mancoribera.com

cálculo del Balance Energético y Huella de Carbono de la Mancomunidad de la Ribera. Igualmente, la empresa objeto de este contrato deberá permitir el acceso a la información documental y contable que respalde los datos facilitados, así como cooperar en su caso con las labores de auditoria tanto interna (de la Mancomunidad) como externa que se pudieran realizar en esta materia.

Si el contratista dispone de su propio cálculo verificado de emisiones, lo podrá aportar a la Mancomunidad en la parte correspondiente a este contrato sin que ello sustituya, salvo criterio de la Mancomunidad, lo previsto en el párrafo anterior.

35. CONDICIONES DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y OBLIGACIONES ESENCIALES

A. CRITERIOS DE EQUIDAD Y TRANSPARENCIA FISCAL

La empresa adjudicataria deberá ejecutar el contrato con criterios de equidad y transparencia fiscal, de acuerdo con la legislación fiscal vigente.

B. DATOS PARA LA HUELLA DE CARBONO Y BALANCE ENERGÉTICO

La prensa ofertada deberá cumplir con la Normativa Europea de Emisiones vigente.

P-3125432-i

El Presente Pliego y todo su contenido ha sido aprobado por Acuerdo de la Comisión Permanente de la Mancomunidad sesión celebrada el día de dos mil veintitrés.

Doy fe. El Secretario.

Mancomunidad de La Ribera
P-3125432-I
Paseo los Grillos, 17
31500 TUDELA Navarra

Mancomunidad de La Ribera

ANEXO 1

CONTRATACION DEL SUMINISTRO DE TIERRAS PARA EL SELLADO EN EL VERTEDERO DEL CULEBRETE DE LA MANCOMUNIDAD DE LA RIBERA

Don/doña:	
DNI:	

con domicilio a efectos de notificación en:

Calle			
Municipio		CP	
Teléfono		Fax	

en nombre propio	
en representación de	

Márquese lo que proceda

Rellenar en caso de representar a una sociedad

Sociedad:	
CIF:	

EXPONE:

Que la dirección de correo electrónico a efectos de notificaciones a través de medios telemáticos, en el caso de reclamaciones en materia de contratación pública es la siguiente**:**

Email	

Que conociendo el Pliego que rige la contratación, se compromete a su realización con estricta sujeción al mismo, a la oferta presentada, adjuntando a tal efecto los siguientes sobres:

SOBRE A: Documentación administrativa.
SOBRE B: Documentación técnica relativa a criterios de valor.
SOBRE C: Documentación relativa a criterios cuantificables mediante fórmulas.

En Tudela a _____ de _____ de 2024

FIRMA DEL LICITADOR O LICITADORES

Mancomunidad de La Ribera

ANEXO 2

MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE DEL CUMPLIMIENTO DE LAS CONDICIONES EXIGIDAS PARA LA CONTRATACION DEL SUMINISTRO DE TIERRAS PARA EL SELLADO EN EL VERTEDERO DEL CULEBRETE DE LA MANCOMUNIDAD DE LA RIBERA

Don/doña:	
DNI:	

con domicilio a efectos de notificación en:

Calle			
Municipio		CP	
Telefono		Fax	

en nombre propio	
en representación de	

Márquese lo que proceda

Rellenar en caso de representar a una sociedad

Sociedad:	
CIF:	

Declara bajo su responsabilidad:

Que la entidad por mi representada reúne las condiciones para contratar y estar incursa en ninguna de las prohibiciones para contratar enumeradas en los artículos 22 a 26 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos.

Que se compromete para el caso de resultar adjudicatario a acreditar la posesión y validez de los documentos exigidos en el presente pliego en el plazo máximo de quince días desde la notificación de la adjudicación.

Que se compromete a presentar los documentos exigidos antes de la firma del contrato, conforme lo estipulado en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige la contratación.

Que su finalidad o actividad tiene relación directa con el objeto del contrato y dispone que elementos personales y materiales suficientes para la debida ejecución del contrato.

Que se halla al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias, de la Seguridad Social y de seguridad, salud en el trabajo y prevención de riesgos laborales, impuestas por las disposiciones legales vigentes.

Que reúne la solvencia económica y financiera, técnica y profesional exigida en el presente pliego.

Que declara como documentación confidencial la siguiente:

En Tudela a _____ de _____ de 2024

FIRMA DEL LICITADOR O LICITADORES

Mancomunidad de La Ribera

ANEXO 3

MODELO DE OFERTA CUANTIFICABLE MEDIANTE FÓRMULAS PARA CONTRATAR EL CONTRATACION DEL SUMINISTRO DE TIERRAS PARA EL SELLADO EN EL VERTEDERO DEL CULEBRETE DE LA MANCOMUNIDAD DE LA RIBERA

Don/doña:	
DNI:	

con domicilio a efectos de notificación en:

Calle			
Municipio		CP	
Teléfono		Fax	

en nombre propio		Márquese lo que proceda
en representación de		

Rellenar en caso de representar a una sociedad

Sociedad:	
CIF:	

Se compromete a suministrar las tierras indicadas de acuerdo con las ofertas que se hacen a continuación:

Oferta económica sin IVA:

	OFERTA (en letra y número)
Precio por Ton. de tierra suministrado_lote 1	
Precio para 10.000 ton. de tierras_lote 1	
Precio por Ton. de tierra suministrado_lote 2	
Precio para 10.000 ton. de tierras_lote 2	

En Tudela a _____ de _____ de 2024

FIRMA DEL LICITADOR O LICITADORES

Mancomunidad de La Ribera

ANEXO 4

MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE RELATIVA A LA CONTRATACION INDEFINIDA EN LA EMPRESA

Don/doña:					
DNI:					

con domicilio a efectos de notificación en:

Calle					
Municipio				CP	
Telefono		Fax			

en nombre propio	
en representación de	

Márquese lo que proceda

Rellenar en caso de representar a una sociedad

Sociedad:	
CIF:	

al objeto de participar en la contratación denominada:

SUMINISTRO DE TIERRAS PARA EL SELLADO EN EL VERTEDERO DEL CULEBRETE

convocada por la Mancomunidad de la Ribera.

DECLARA bajo su responsabilidad:

Que la empresa a la que representa emplea al siguiente número de trabajadores/as:

Nº TRABAJADORES/AS DE LA EMPRESA:	

Que de los anteriores empleados/as tienen **contrato indefinido con más de 5 años de antigüedad** el siguiente número de trabajadores/as:

Nº TRABAJADORES/AS CON CONTRATO INDEFINIDO DE MAS DE 5 AÑOS DE ANTIGÜEDAD	

QUE LA EMPRESA CUENTA CON UN PLAN DE CONCILIACIÓN LABORAL APROBADO DIRIGIDO A LOS TRBAJADORES INTEGRADOS EN LA MISMA	SI		NO	

En Tudela a _____ de _____ de 2024

FIRMA DEL LICITADOR O LICITADORES